INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET" ID 423.319.-

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 18 días del mes de abril de 2023, siendo las 08:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **423.319.-**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***268– 30 – 001 – 10.- Servicios de Comunicaciones.***

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): 10-04-2023

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 3228/IM de fecha 31/01/2023, al Abg. Hugo Benitez, al Econ. Alfredo Ramírez y al Sr. Juan Manuel Martínez Alderete.

e. Sistema de Adjudicación: Por Total

f. Muestras: NO APLICA

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 17 de abril de 2023; siendo las 10:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **GIG@NET S.A.**
- **WALTER ANTONIO GODOY GONZALEZ**
- **EDGAR MANUEL FERNANDEZ CABRAL**

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

GIG@NET S.A.	NET de WALTER ANTONIO GODOY GONZALEZ	NETWORKS SOLUTIONS de EDGAR MANUEL FERNANDEZ CABRAL
Gs. 150.000.000	Gs. **156.000.000**	Gs. **180.000.000**

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se han realizado observaciones durante la apertura de ofertas.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

MISIÓN
Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN
Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

6. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las bases y condiciones de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS JURÍDICAS)	GIG@NET S.A.
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS FÍSICAS)	NET de WALTER ANTONIO GODOY GONZALEZ	NETWORKS SOLUTIONS de EDGAR MANUEL FERNANDEZ CABRAL
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	NO APLICA	NO APLICA

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de las Ofertas presentadas por las empresas **GIG@NET S.A., NET de WALTER ANTONIO GODOY GONZALEZ y NETWORKS SOLUTIONS de EDGAR MANUEL FERNANDEZ CABRAL**, no se han detectado errores aritméticos ni en la multiplicación, ni en la sumatoria total.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la contratación de referencia cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que las firmas **GIG@NET S.A., NET de WALTER ANTONIO GODOY GONZALEZ y NETWORKS SOLUTIONS de EDGAR MANUEL FERNANDEZ CABRAL,** no cuentan con el Certificado de Origen Nacional relacionado al llamado de referencia. Por lo que no las mismas no cuentan con el beneficio otorgado por el certificado mencionado.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTES	DOMICILIO
GIG@NET S.A.	Avda. Carlos A. López y Husein Taijen, Shopping Damasco - Ciudad del Este - Alto Paraná.
NET de WALTER ANTONIO GODOY GONZALEZ	Avda. km 3, 5 Avda. Monday c/Lic. Miguel Medina - Lambaré
NETWORKS SOLUTIONS de EDGAR MANUEL FERNANDEZ CABRAL	Avda. 10 Metros de la Calle Macheteros – Pte. Franco - Alto Paraná.

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que las empresas **GIG@NET S.A. y NETWORKS SOLUTIONS de EDGAR MANUEL FERNANDEZ CABRAL**, constituyen domicilio dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo que cuenta con el beneficio del Margen de Preferencia Local.

La empresa **NET de WALTER ANTONIO GODOY GONZALEZ** no se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental, por lo que se aplicara dicho criterio, conforme siguiente detalle:

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

OFERENTES	PRECIO UNITARIO OFERTADO	APLICACIÓN DEL MPL (10%)	OFERTA CON MPL
GIG@NET S.A.	12.500.000	N/A	12.500.000
NET de WALTER ANTONIO GODOY GONZALEZ	13.000.000	1.300.000	14.300.000
NETWORKS SOLUTIONS de EDGAR MANUEL FERNANDEZ CABRAL	15.000.000	N/A	15.000.000

10. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

N°	OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	**GIG@NET S.A.**	**Gs. 12.500.000**
2	**NET de WALTER ANTONIO GODOY GONZALEZ**	**Gs. 13.000.000**
3	**NETWORKS SOLUTIONS de EDGAR MANUEL FERNANDEZ CABRAL**	**Gs. 15.000.000**

Seguidamente, luego de haber efectuado la agrupación de las Ofertas en orden numérico de menor a mayor, se procederá a dar continuidad a la evaluación de la oferta que conforme planilla de precios y los márgenes de preferencia nacional y local, resulta ser la más baja, el de la firma **GIG@NET S.A.**

Es importante mencionar que el comité de evaluación ha solicitado por medio de Nota a la empresa **GIG@NET S.A.** la remisión de documentos formales en fecha 05/05/2023, conforme anexo.

La empresa **GIG@NET S.A.** ha remitido en tiempo las documentaciones solicitadas, las cuales serán verificadas por este comité al momento de evaluar el criterio correspondiente a las documentaciones solicitadas.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

11. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento del oferente, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTE	GIG@NET S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

12. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	GIG@NET S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.	CUMPLE
Formulario Nº 106 y 501 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE respectivamente.	N/A
Formulario Nº 104 de los ejercicios fiscal años 2019 y Formulario 500 para el ejercicio fiscal año 2022, para contribuyentes de IRP/IRE	N/A
Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2021 y 2022, para contribuyentes exclusivamente IVA General.	N/A

CAPACIDAD FINANCIERA	GIG@NET S.A.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2020, 2021 y 2022.	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2020, 2021 y 2022.	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal años 2020, 2021 y 2022, no deberá ser negativo.	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

GIG@NET S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	
Activo Corriente	2.457.479.424	1,54	3.093.065.673	1,35	8.442.499.167	9,43	4,11	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.595.389.177		2.290.130.558		894.971.248			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	
Pasivo Total	1.595.389.177	0,36	2.290.130.558	0,39	894.971.248	0,08	0,27	CUMPLE
Activo Total	4.490.189.946		5.875.739.013		11.652.478.347			

RENTABILIDAD	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	
Utilidad después de Impuestos o Pérdida	655.540.822	0,31	1.279.031.083	0,61	8.450.929.727	4,02	1,65	CUMPLE
Capital	2.100.000.000		2.100.000.000		2.100.000.000			

13.EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	GIG@NET S.A.
Demostrar la experiencia en [**Provisión de Internet**] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [**50**] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [**2020, 2021, 2022**] años.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Copia de Facturaciones y/o constancia de entrega satisfactoria con su respectivo contrato.	CUMPLE
2. Constancia de RUC emitida por la SET, con el Rubro relacionado al presente llamado.	CUMPLE
3. Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA	GIG@NET S.A.
El Oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los servicios ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, estos documentos tendrán carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
El Oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los servicios ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, estos documentos tendrán carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

14. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021 y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	GIG@NET S.A.
Se verificó que el Oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO REGISTRA DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO REGISTRA DATOS
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	CUMPLE
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	N/A

15. VISUALIZACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE LA SINARH.

TETÃ REMBIJOKUÁI Sãmbyhyta Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 2425/2023

Información Extraida del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 371

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

ORDEN	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 05-05-2023 10:10:57)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 8759/2023 ART. 111)(al 05-05-2023 10:10:57)
1	3.743.303	ELIAS ALI YASSINE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
2	1.274.670	MIRNA HELENA MORAL ACOSTA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ
Fecha: 2023.05.05 11:20:02 -04'00'

Secretaria General
Secretaria de la Función Pública

16. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **GIGANET S.A.** se encuentra dentro del rango mencionado en la Resolución.

			Precio Referencial	**GIG@NET S.A.**	**ANÁLISIS - Resolución DNCP Nº 1890/20**	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Superior 15%**	**Inferior 25%**
1	81112107-004	Servicios de Internet	12.500.000	12.500.000	13.800.000	9.000.000

17. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

GIG@NET S.A.

Ítem	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas y Normas	Cumple/No Cumple
1	Servicios de Internet	20 puntos a definir con la Dirección de Informática. 1- Velocidad mínima de 300 megas. 2- Tecnología GPON para red de fibra óptica. 3- Los equipos para la conexión serán entregados en comodato por el ISP. (Routers, Switches, Cables de fibra óptica, transceivers, Cable utp, Conversores, Cajas de empalme) 4- Proveer un servicio de conexión a internet con protección DDoS y mitigación. (Protección DDoS, Mitigación, Salidas internacionales, Redundancia de equipos, Monitoreo y seguimiento) 5-Plazos: El plazo de entrega del servicio será de 15 días hábiles desde la firma del contrato. El plazo de instalación y puesta en marcha de la conexión será de 15 días hábiles desde la entrega de los equipos. 6-Garantías: El ISP garantizará la disponibilidad y confiabilidad del servicio durante toda la vigencia del contrato. El ISP se compromete a resolver cualquier incidencia técnica en un plazo máximo de 24 horas contados desde la recepción de la comunicación del contratante.	Cumple s/ DDJJ

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

18. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **GIGANET S.A., teniendo en cuenta el total de la oferta y la modalidad del presente llamado.-**

19. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

- **GIG@NET S.A.**

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: **75.000.000** Máximo: **150.000.000**, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	81112107-004	Servicios de Internet	Unidad	EVENTO	12.500.000	12.500.000
					TOTAL	**12.500.000**

20. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación encuentra como oferta más conveniente el de la firma **GIG@NET S.A. con RUC N° 80086052-7,** por lo que se **RECOMIENDA ADJUDICAR** en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET" ID 423.319,** a la empresa:

- **GIG@NET S.A. con RUC N° 80086052-7, con representante legal el Sr. ELIAS ALI YASSINE, con C.I. Nro. 3.743.303, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) y el monto total mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones).-**

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: **75.000.000** Máximo: **150.000.000**, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	81112107-004	Servicios de Internet	Unidad	EVENTO	12.500.000	12.500.000
					Total	**12.500.000**

Es nuestro Informe.

Ciudad del Este, 18 de mayo de 2023.

Abg. HUGO BENITEZ **Econ. ALFREDO RAMIREZ** **Sr. JUAN MARTINEZ**

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

ANEXOS

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Gmail

Comité MCDE Bienes y Servicios <bienesyserviciosmcdecomite@gmail.com>

SOLICITUD DE DOC.

1 mensaje

Comité MCDE Bienes y Servicios <bienesyserviciosmcdecomite@gmail.com> 5 de mayo de 2023, 8:38
Para: aguilera_estudiocontable@hotmail.com

Ciudad del Este, 05 de mayo de 2023

Señor
GIG@NET S.A.
RUC Nº: 80086052-7
Tel: 061 504 158
E-mail: aguilera_estudiocontable@hotmail.com
Presente:

Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023. "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET". ID 423.319.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 3228/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico o en forma física, la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Fotocopia de Cédula de Identidad de los Miembros declarados en el Formulario de Declaración de Miembros.
- Copia de Facturaciones y/o constancia de entrega satisfactoria con su respectivo contrato.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.-

Miembro del Comité de Evaluación

Abg. Hugo Benítez

SOLICITUD DE DOCUMENTOS.pdf
255K

Ciudad del Este, 05 de mayo de 2023

Señor
GIG@NET S.A.
RUC N°: 80086052-7
Tel: 061 504 158
E-mail: aguilera_estudiocontable@hotmail.com
Presente:

Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023. "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET". ID 423.319.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución N° 3228/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico o en forma física, la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Fotocopia de Cédula de Identidad de los Miembros declarados en el Formulario de Declaración de Miembros.
- Copia de Facturaciones y/o constancia de entrega satisfactoria con su respectivo contrato.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.-

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

Miembro del Comité de Evaluación
Abg. Hugo Benítez